

**INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 03/2010**

El Comité Técnico de Selección de *el Instituto Nacional del Derecho de Autor* con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS</b>		
<b>Código de Puesto</b>	11-I00-1-CFOA001-000023-E-C-U		
<b>Nivel Administrativo</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Sueldo Bruto</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) Mensual		
<b>Adscripción del Puesto</b>	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	<b>Sede</b>	MÉXICO D.F.
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO 1.-</b> Verificar la procedencia o improcedencia de los registros o inscripciones en el Registro Público del Derecho de Autor de los actos, convenios y contratos que establece la Ley para emitir el certificado o resolución correspondiente.</p> <p>Función 1.1.- Emitir los certificados o resoluciones de registro de actos, convenios o contratos relacionados con Derechos Patrimoniales de Autor.</p> <p>Función 1.2.- Emitir los certificados o resoluciones de registro relacionados a los Derechos Conexos</p> <p><b>OBJETIVO 2.-</b> Verificar los registros de los convenios o contratos derivados de Derechos de Autor y Derechos Conexos para expedir el certificado o resolución correspondiente.</p> <p>Función 2.1.- Analizar los registros de los convenios o contratos derivados de Derechos de Autor y Derechos Conexos.</p> <p>Función 2.2.- Emitir los certificados o resoluciones de registro de los convenios o contratos relativos a los Derechos de Autor y Derechos Conexos</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b> Derecho</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cedula Profesional o en su defecto, la autorización provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP).</p>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p><b>Mínimo 3 años de experiencia en:</b></p> <p><b>Área General:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho</p> <p><b>Área de Experiencia Requerida:</b> Derecho y Legislación Nacionales</p>	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Trabajo en Equipo</p> <p>2. Orientación a Resultados</p>	
	<b>Conocimientos Técnicos</b>	<p>1. Ley Federal del Derecho de Autor</p> <p>2. Derecho Civil, Mercantil e Internacional aplicable al Derecho de Autor</p>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Requerido	
	<b>Otros</b>	No Requerido	
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta <b>05 (cinco) candidatos</b> , conforme al orden de prelación que elabora el sistema <b>trabajaen</b> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>			
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación		

	<p>del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de Diciembre del 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: <a href="http://funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html">http://funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html</a></p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público, la cual se acreditará mediante la aplicación del examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", siendo este un examen referencial; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p> <p>Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.</p> <p>Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un período de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este período se vuelva a obtener resultados similares el período de veto será de seis meses para los mismos efectos.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 15 de Diciembre del 2010 al 11 de Enero de 2011, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que el candidato registre su participación a un concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en forma automática se llevará a cabo la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, será sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Desarrollo del concurso</b></p>	<p>De acuerdo con el Art. 34 del RLSPC "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>Etapa I. Revisión curricular; Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos; Etapa IV. Entrevistas, y Etapa V. Determinación"</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones;</p>

	<p>problemas de comunicación electrónica del sistema de éste Instituto y de la Secretaría de la Función Pública; y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>	
<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	15 de Diciembre de 2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 15 de Diciembre de 2010 al 11 de Enero de 2011
	Etapa I: Revisión curricular de forma automática, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 15 de Diciembre de 2010 al 11 de Enero de 2011
	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	17 al 19 de Enero de 2011
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental	Del 20 al 24 de Enero de 2011
	Examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad"	Del 20 al 24 de Enero de 2011
	Etapa IV: Entrevista	Del 24 al 28 de Enero de 2011
	Etapa V: Determinación	Del 24 al 28 de Enero de 2011
		<p>Las fechas programadas están sujetas a cambios, previo aviso a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural.</p>
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p><b>El Instituto Nacional del Derecho de Autor, ha desarrollado una herramienta propia para las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales</b> y comunicará a los candidatos la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio de la evaluación.</p> <p>Durante el desarrollo y aplicación de las evaluaciones, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes.</p> <p>Los aspirantes que concursen nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección la exención del examen de conocimientos, asignándose la anterior calificación, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario;</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Puebla No. 143 4to piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D. F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas del Instituto Nacional del Derecho de Autor, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el INDAUTOR.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre.</p>	

<p><b>Revisión de Exámenes</b></p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Puebla No. 143 4to piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D. F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas</p> <p>En los casos en que los Comités de Selección, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 56 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y aplicables para los concursos que integran la presente Convocatoria, determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>Temarios y guías</b></p>	<p><b>Temario y Bibliografía para la evaluación de conocimientos correspondiente al puesto de:</b></p> <p>➤ <b><u>JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA</u></b></p> <p><b>1. DERECHOS DE AUTOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conceptos Fundamentales del Derecho de Autor:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Transmisión de Derechos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Registro Público del Derecho de Autor:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Gestión Colectiva y Observancia del Derecho de Autor:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Protección Internacional del Derecho de Autor:</b> Tratados Internacionales aplicables</li> </ul> <p><b>2. DERECHOS CONEXOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conceptos Fundamentales de los Derechos Conexos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Transmisión de Derechos Conexos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Registro Público del Derecho de Autor en lo Relativo a los Derechos Conexos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Gestión Colectiva y Observancia de los Derechos Conexos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li> <li>• <b>Protección Internacional de los Derechos Conexos:</b> Tratados</li> </ul>

	<p>Internacionales aplicables</p> <p><b>3. OTROS DERECHOS PREVISTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Conceptos Fundamentales (Reservas, Imagen, Símbolos Patrios, Expresiones de las Culturas Populares):</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li><li>• <b>Otorgamiento de Números Internacionales ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro) e ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas):</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li><li>• <b>Registro de Reservas de Derechos y Actos Relacionados:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li><li>• <b>Procedimientos de Nulidad y Cancelación de las Reservas de Derechos:</b> Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</li><li>• <b>Observancia de otros Derechos previstos por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento</b></li></ul> <p><b>4. CONTRATOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Transmisión de los Derechos Patrimoniales de Autor:</b> Capítulo I, Título III de la Ley Federal del Derecho de Autor y Título III, Capítulo I del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor</li><li>• <b>Contratos Previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor:</b> Título III, Capítulos II, III, IV, V, VI Y VII de la Ley Federal del Derecho de Autor y Título III, Capítulo II del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor</li><li>• <b>Obligaciones (Contratos):</b> Libro Cuarto, Primera parte Título Primero, Capítulo I, Título Tercero, Capítulo I del Código Civil Federal</li><li>• <b>Obligaciones (Personalidad y Presentación):</b> Libro Cuarto, Segunda Parte Título Noveno Del Código Civil Federal</li><li>• <b>Obligaciones Mercantiles:</b> Art. 92 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor; Art. 31 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; Libro Segundo, Título Primero, Capítulo II y Título Cuarto, Capítulo I del Código de Comercio</li></ul> <p><b>5. SUCESIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Transmisión Mortis Causa:</b> Arts. 20, 21, 25, 26 y 92 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor</li><li>• <b>Sucesión Testamentaria:</b> Libro Tercero, Títulos Primero, Cuarto y Quinto</li></ul>
--	---

Del Código Civil Federal

- **Sucesión Legítima:** Libro Tercero, Títulos Primero, Cuarto y Quinto Del Código Civil Federal
- **Patria Potestad:** Libro Primero, Título Octavo Del Código Civil Federal
- **Tutela:** Libro Primero, Título Noveno Del Código Civil Federal

## 6. DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA AUTORAL

- **Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor Administrados por la OMPI:** Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas Arts. 1 al 21; Convención internacional (Roma) sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de radiodifusión, Arts. 1 al 22; Convenio (Ginebra) para la protección de productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas Arts. 1 al 8; Convenio (Bruselas) sobre la distribución de señales portadores de programas transmitidos por satélite Arts. 1 al 7; Tratado de la OMPI sobre derecho de autor Arts. 1 al 25; Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas Arts. 1 al 33.
- **Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor no administrados por la OMPI:** Convención Universal sobre Derecho de Autor Arts. 1 al 7; Convención Interamericana sobre Derechos de Autor en obras literarias, científicas y artísticas Arts. 1 al 15; Convención sobre propiedad literaria y artística Arts. 1 al 15
- **Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor de Carácter Comercial:** Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio Arts. 1 al 8; Sección I de la parte II; Secciones I a V de la parte III; y partes IV y V; Tratado de Libre Comercio de América del Norte Capítulo XVII Arts. 1705, 1706, 1707, 1714 al 1721, anexos 1701.3 y 1705.7
- **Organismos Internacionales:** Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual Arts. 1 al 21.
- **Trato Nacional:** Art. 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Arts. 7 y 8 de la Ley Federal del Derecho de Autor; Art. 12 del Código Civil Federal.

Los temarios referentes a la evaluación de Habilidades Gerenciales se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del **Instituto Nacional del Derecho de Autor**: [http://www.indautor.sep.gob.mx:7038/servicio\\_profesional.html](http://www.indautor.sep.gob.mx:7038/servicio_profesional.html), a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

El examen denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", es de aplicación obligatoria, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, la evaluación se aplicará en los concursos de ingreso para los candidatos que se encuentren entre las etapas III y IV, en el proceso de selección y sus resultados serán referenciales, sin que esto implique el descarte del concurso. El temario y la bibliografía relativos al examen se encuentran disponibles en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), opción Documentos e información relevante, Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio.

<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>El Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional del Derecho de Autor, ha determinado para todos los concursos de Ingreso convocados por este Órgano Desconcentrado las siguientes Reglas Específicas de Valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número de exámenes de conocimientos: 1</li> <li>2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2</li> <li>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70</li> <li>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</li> <li>5.- Número mínimo de candidatos a entrevistar: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos.</li> <li>6.- Número de candidatos que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos.</li> <li>7.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 70</li> <li>9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</li> <li>10.- El ganador del concurso: El finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</li> </ol>																									
<p><b>Sistema de puntuación</b></p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas:</p> <p>I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="443 1205 1408 1682"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETAPA I. Revisión curricular</td> <td>Revisión Curricular</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades</td> <td>Examen de Conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos</td> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Merito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ETAPA IV. Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>ETAPA V. Determinación</td> <td>Determinación</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de continuar en el concurso, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades.</p> <p>El examen de conocimientos (capacidades técnicas) consta de 40 reactivos para el nivel de Jefe de Departamento, 50 reactivos para el nivel de Subdirector de Área y 60 Reactivos para el nivel de Director de Área, <b>la calificación mínima aprobatoria será de</b></p>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	ETAPA I. Revisión curricular	Revisión Curricular	-	ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	20	ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Evaluación de la Experiencia	10	Valoración del Merito	10	ETAPA IV. Entrevista	Entrevista	30	ETAPA V. Determinación	Determinación	-	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																								
ETAPA I. Revisión curricular	Revisión Curricular	-																								
ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Examen de Conocimientos	30																								
	Evaluación de Habilidades	20																								
ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Evaluación de la Experiencia	10																								
	Valoración del Merito	10																								
ETAPA IV. Entrevista	Entrevista	30																								
ETAPA V. Determinación	Determinación	-																								
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>																								

**70 sobre 100 y ésta se obtiene considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos.**

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

**Jefe de Departamento:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.  
**Subdirector de área:** Trabajo en Equipo y Visión Estratégica  
**Director de área:** Visión estratégica y Negociación.

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.**

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que el aspirante puede obtener en la Etapa III son: 10 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración de méritos. Para la obtención de los puntos mencionados es imprescindible que el aspirante presente en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

**En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:**

1.- Orden en los puestos señalados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Los candidatos que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado por el candidato en el Sector Público.

4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado del candidato en el Sector Privado.

5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social por parte del candidato.

6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el candidato, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

- a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
- b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
- c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
- d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
- e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado (por el propio candidato) en "TrabajaEn" con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulado por el candidato en dichos puestos.

10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño dichos puestos.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

**Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:**

- Los candidatos serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los candidatos se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Los candidatos que ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Los candidatos que cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

**En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:**

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.

3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante del candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:

- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:

- Fungir como presidente, vicepresidente o miembro fundador de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado al candidato por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del aspirante.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li><li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li><li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p>8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan de en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como actividad destacada, las siguientes:</p> <p>Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Patentes a nombre del aspirante.</li><li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li><li>• Derechos de autor a nombre del aspirante.</li><li>• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p>9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio ó mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p><b>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato será evaluado en el elemento 1.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los candidatos que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> <li>• Todos los candidatos, sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p><b>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 70.</b></p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a los criterios señalado en el numeral 71 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso".</p>
<p><b>Revisión Documental</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable que el aspirante presente la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <p>Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en TrabajaEn), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. <b>Entregar 4 copias.</b></p> <p>Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula de la página personal) para el concurso. <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional, En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las Autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Comprobantes que avalen los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). <b>Entregar 1 copia por cada comprobante de Experiencia.</b></p> <p>Comprobantes de reconocimientos al merito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) <b>Entregar 1 copia por cada comprobante de Reconocimientos al merito.</b></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. <b>Entregar 1 copia.</b></p> <p>En caso de que el aspirante sea servidor público de carrera y la plaza del concurso represente para él una promoción, deberá presentar copia de dos evaluaciones de</p>

	<p>desempeño anuales en el puesto que desempeña a la fecha de la revisión documental, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en el caso de los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso, deberán presentar al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. <b>Entregar 1 Copia de cada Evaluación</b></p> <p><b>El Instituto Nacional del Derecho de Autor</b> se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para <b>el Instituto Nacional del Derecho de Autor</b>, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Reserva de Aspirantes</b></p>	<p>Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que al término de la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección obtengan una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
<p><b>Publicación de resultados</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.</p>
<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, el aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del derecho de Autor, con domicilio en Puebla No. 143 4to piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D. F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los miembros del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 hrs. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se dará conocimiento al interesado, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso.</p> <p><b>La petición mediante la cual el aspirante solicitara la reactivación de su folio de participación deberá incluir lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo,</li> </ul>

	<p>etc.). Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del aspirante.</li> <li>• La vigencia de calificaciones no aprobatorias. Con respecto a éstas, es necesario que, en caso de haber reprobado alguna evaluación de habilidades, el aspirante renuncie al resultado previo a su registro de inscripción al concurso, a través de su página personal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (opción MIS SOLICITUDES, opción MIS EXAMENES). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Oficio Circular N° SSFP/USPRH/408/007/2005, de fecha 28 febrero de 2005.</li> <li>• La duplicidad de registros.</li> </ul> <p><b>Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</b></p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema Trabajaen enviará un mensaje de notificación a todos los participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta Órgano Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. <b>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</b></li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, DF., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento.</li> <li>5. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</li> <li>6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correo electrónico <a href="mailto:olunac@sep.gob.mx">olunac@sep.gob.mx</a> y <a href="mailto:mareyes@sep.gob.mx">mareyes@sep.gob.mx</a> y el teléfono 36 01 10 00 ext. 28340 y 28331 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p>

México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de diciembre de 2010

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

*“Igualdad de oportunidades, mérito y servicio”*

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

**MA. CRISTINA MARTÍNEZ CALDERÓN**  
**Jefa del Departamento de Recursos**  
**Humanos y Financieros**